



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO. EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



DECISION EMPRESARIAL No. 009 2013

08 FEB 2013

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, solicitó el disfrute de vacaciones del 28 de enero al 15 de febrero de 2013.

Que mediante la Decisión Empresarial No. 07 del 25 de enero de 2013, la Gerente de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, del 28 de enero al 15 de febrero de 2013, ambas fechas inclusive.

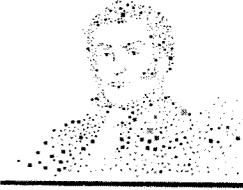
Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "**De la Interrupción de la vacaciones:** El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."

Que el Jefe de la Oficina Jurídica Institucional de la Empresa, solicita a la Gerente la interrupción de las vacaciones de la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ** a partir del 11 de febrero del presente año, lo anterior teniendo en cuenta los diferentes procesos sancionatorios que se vienen adelantando en dicha oficina.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

 **PRIMERO. Interrumpir** el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **JOHANNA CAROLINA GONZALEZ PAEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 35.426.956 de Zipaquirá, a partir del 11 de febrero de de 2013, quedando



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO: EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



009

pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles.

SEGUNDO. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

Comuníquese y Cúmplase

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Elaboró: Stella García

Vo.Bo. Director Administrativo

Revisó: Diana Daza